



SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Fecha: 24-02-23

REGLAMENTO DE HIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: RGL-SST-001

Versión: 02

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: 901.447.817-8

NOMBRE DE LA EMPRESA: TECA INGENIERIA Y COMERCIALIZACION S.A.S

CIUDAD: MANIZALES

DEPARTAMENTO: CALDAS

DIRECCIÓN: CALLE 9 # 7-87 INT. 301

TELÉFONO: 3206169467

AFILIADA A LA A.R.L.: AXA COLPATRIA


CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L.: V

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: No. 4290

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCIÓN

DESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1º- TECA INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN SAS , se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 962 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 1918 de 2009, Resolución 736 de 2009, Resolución 4272 de 2022, Ley

	SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Fecha: 24-02-23
	REGLAMENTO DE HIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: RGL-SST-001 Versión: 02

1562 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º - TECA INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN SAS, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía de SST de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3º - TECA INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN SAS, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar las actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o VIGÍA SST:** Su principal función será la de promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminados hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.
- b) **Subprograma de Medicina Preventiva:** Acciones encaminadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable tendiente a mejorar las condiciones de salud física y mental de los trabajadores.
- c) **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los procesos de la empresa; prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; proteger a los trabajadores de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos inadecuados; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas, psicosociales y desarrollar sistemas de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los riesgos detectados como prioritarios en el Panorama de Riesgos de la empresa.
- d) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial:** Dirigido a establecer una adecuada condición de Saneamiento Básico Industrial, tendiente a mejorar las condiciones ambientales y, a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidentes. Consolidar y capacitar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)/Vigía de la empresa con el objeto de encontrarse preparados para enfrentar eventuales emergencias.



SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Fecha: 24-02-23

REGLAMENTO DE HIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL


Código: RGL-SST-001

Versión: 02

ARTICULO 4º - Los peligros existentes en TECA INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN SAS están constituidos principalmente por:

CLASIFICACIÓN DE LOS PELIGROS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS	
PELIGRO	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none">- Virus cómo COVID 19 u otros, hongos, bacterias- Contacto con roedores e insectos
FÍSICO	<ul style="list-style-type: none">- Ruido- Vibraciones- Iluminación deficiente y/o en exceso- Temperaturas extremas
QUÍMICO	<ul style="list-style-type: none">- Polvos inorgánicos y orgánicos- Gases y vapores- Humos, rocíos y neblinas- Humos metálicos y no metálicos- Material particulado
PSICOSOCIALES	<ul style="list-style-type: none">- Condiciones de la tarea- Factores individuales- Trabajo bajo presión- Monotonía y rutina
BIOMECÁNICOS	<ul style="list-style-type: none">- Posturas prolongadas mantenidas, forzadas o antigravitacionales.- Esfuerzos.- Movimiento repetitivo.- Manipulación manual de cargas
CONDICIONES DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">- Mecánico por uso de máquinas y herramientas manuales.- Eléctrico por posible exposición a alta tensión.- Locativo por superficies de trabajo irregulares, deslizantes o con diferencia de nivel.- Condiciones de orden y limpieza.- Caídas de objetos.- Público por robos, asaltos.
FENÓMENOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none">- Sismo- Terremoto.- Vendaval.- Derrumbe.- Precipitaciones.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado y

	SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Fecha: 24-02-23
	REGLAMENTO DE HIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: RGL-SST-001 Versión: 02

basado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5° TECA INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.A.S, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para implementar las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y basado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6° - TECA INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN SAS, ha implementado un proceso de inducción del trabajador, a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad, que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a desempeñar.

ARTICULO 7° - Este reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo, y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8° - El presente reglamento rige a partir de su exhibición como se menciona en el artículo anterior, toda vez que ya no es necesario obtener su aprobación del Ministerio de Trabajo (Artículo 55 - Ley 962 del 2005) que subrogó el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedándole al Ministerio de Trabajo la vigilancia de la obligación y su adopción.

PARAGRAFO - El reglamento tendrá vigencia mientras TECA INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.A.S, permanezca sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su adopción, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Atentamente,



EDISON OROZCO BUITRAGO
 REPRESENTANTE LEGAL.